



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-02830083- -APN-DGDYL#MI - Formalización y funcionamiento grupo de trabajo " AGN - 200 Años"

VISTO el Expediente N° EX-2022-02830083- -APN-DGDYL#MI, la Ley N° 15.930, Decisión Administrativa N° 1184 de fecha 2 de julio del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 1° de la Ley N° 15.930, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, es el organismo que tiene por finalidad reunir, ordenar y conservar la documentación que la ley le confía, para difundir el conocimiento de las fuentes de la historia argentina.

Que conforme el artículo 2°, inciso b) c) y e) figuran entre sus funciones las de facilitar la consulta de sus colecciones; inventariar, catalogar y divulgar los documentos que están bajo su custodia y difundir por cualquier otro medio el conocimiento del material existente en el Archivo.

Que por el Convenio Firma Conjunta N° CONVE-2021-62473434-APN-SECI#MI de fecha 13 de julio de 2021, "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO", que tramitó por Expediente N° EX-2021-31956170-APN-DCYS#MI se contrató la producción y entrega, a satisfacción de este Ministerio, de la serie audiovisual "AGN – 200 años" compuesta por DOSCIENTOS (200) capítulos bajo el formato de micro videos ("micros") y un audiovisual Especial Documental de tipo conmemorativo con motivo del Bicentenario del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN conforme a las definiciones, ejes, detalles y especificaciones técnicas contenidas en el Anexo – Detalle de la Contratación, así como la posterior emisión y difusión de dichos productos audiovisuales.

Que por la Cláusula Tercera del citado Convenio, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN se compromete a proveer a CONTENIDOS copia de material de archivo integrante de su acervo, conforme los alcances y condiciones de la contratación.

Que las Partes establecieron que la supervisión de desarrollo de la producción a los efectos del adecuado cumplimiento del Convenio sea realizada por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Que dicha responsabilidad involucra el análisis y corrección de cada UNO (1) de los guiones que son el esquema alrededor del cual se producen cada uno de los DOSCIENTOS (200) micros.

Que en el desarrollo de la tarea, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN está a cargo de producir unidades de sentido y texto descriptivo de los documentos que son la base de cada uno de los DOSCIENTOS (200) micros en producción.

Que el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, es el responsable del seguimiento, de su puesta al aire en CANAL ENCuentro, y de la puesta a disposición del público en redes sociales propias de cada UNA (1) de las partes de los DOSCIENTOS (200) micros.

Que la presente etapa, demanda coordinación de los trabajos que permita dar adecuado cumplimiento al Convenio, en especial considerando las Cláusulas Quinta y Sexta referidas a “Periodicidad y plazos de entrega para la presentación de la producción” y a “Conformidad de Recepción sobre las entregas finales” respectivamente.

Que los trabajos descriptos, han hecho necesario reasignar tareas de trabajadores del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN para el desarrollo de rutinas específicas, las que se mantendrán vigentes hasta finalizar la producción de los DOSCIENTOS (200) micros.

Que a la luz de lo expuesto, se hace necesario formalizar la instancia de coordinación con funciones a cargo de este ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° 1184 de fecha 2 de julio del 2020.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Formalízase la integración y funcionamiento del grupo de trabajo actualmente a cargo de la selección de material de archivo integrante del acervo del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, de la elaboración de los documentos de contenido, de la revisión, corrección y aprobación de los guiones previstos por CONTENIDOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, así como de las versiones de los productos audiovisuales previo a su difusión, de la serie audiovisual “AGN- 200 años” compuesta por DOSCIENTOS (200) capítulos bajo el formato de micro videos (micros) y un audiovisual Especial Documental de tipo conmemorativo con motivo del Bicentenario del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Encárgase al Agente Gubernamental, D. Horacio Antonio CAO (D.N.I. 14.563.754) las tareas de coordinación del grupo de trabajo, el cual será asistido por el Licenciado Juan ANDRINO (D.N.I. 22.990.525) y por el Licenciado Matías AIZENBERG (D.N.I. 27.861.139), ambos Nivel B - Grado 3.

ARTÍCULO 3°.- Cumplido su cometido, el grupo de trabajo dará por finalizada su conformación, elevando informe al Director General del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 4°.- La presente medida no genera erogaciones presupuestarias extraordinarias.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

